## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## RAMA DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil quince (2015)

Radicado	05001-33-33-011- <b>2014-01414-</b> 00
Demandante	JESUS IVAN TOBON ZEA
Demandado	MUNICIPIO DE ITAGUI
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
	LABORAL
Asunto	Rechazo demanda

Habida cuenta que el término para subsanar la demandada se encuentra vencido y la parte demandante no se pronunció frente al requerimiento efectuado, el despacho rechazará el medio de control incoado de conformidad con el art. 169-2 del CPACA.

Por lo expuesto, se

## **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.

SEGUNDO: Se ordena la devolución de los anexos al interesado.

TERCERO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente previa cancelación

de la radicación.

NOTIFÍQUESE

## **EUGENIA RAMOS MAYORGA**

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS JUZGADO 11º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN		
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS Nºel auto anterior.		
Medellín,	Fijado a las 8:00 a.m.	
	SECRETARIO	